



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 527/2016.1
NUEVA TOLTEN, 16 MAR. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. D.F.L. N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la administración de servicios traspasados.
2. Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal 2016.
3. La necesidad de facilitar el traslado de alumnos de escasos recursos desde sus respectivos domicilios hasta los diferentes Establecimientos Educativos Municipales de Tolten y viceversa.
4. Decreto Alcaldicio Exento N°115 de fecha 05/06/15, que adjudica licitación pública ID N° 3862-3-LP15 al proveedor Sr. Pedro Luarte Gutiérrez.
5. Contrato por traslado de alumnos suscrito, entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y el transportista Sr. Pedro Luarte Gutiérrez.
6. El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** Contrato por traslado de alumnos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y el Sr. Pedro Luarte Gutiérrez.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem 215.22.08.007, Pasajes, Fletes y Bodegajes, del Presupuesto del Departamento de Educación, año 2016.
- 3.- El Contrato por traslado de alumnos, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/JEN/JTC/jtc.

DISTRIBUCIÓN:

- Transportista.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Oficina de Finanzas Depto. De Educación.
- Archivo Departamento de Educación.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



CONTRATO POR TRANSPORTE ESCOLAR

En Nueva Toltén, a dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de Nueva Toltén y don **PEDRO EDECIO LUARTE GUTIERREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal 2016, la Municipalidad de Toltén como una forma de facilitar el traslado de alumnos del Nivel Preescolar (Pre-Kinder y Kinder), de la Escuela "Aguas y Gaviotas", y del Complejo Educacional "Martin Kleinknecht Palma", siendo el Sr. Luarte Gutiérrez el único transportista de Nueva Toltén que cuenta con la autorización legal vigente para trasladar a este nivel de escolares, contrata sus servicios para que efectúe recorridos urbanos desde sectores periféricos de Toltén, según el siguiente detalle:

Establecimiento: "Complejo Educacional Martin Kleinknecht Palma"

Sector: Boroa Norte

Nº Alumnos aproximado: 6

Horario: Lunes a Viernes, ida desde 07:50 Hrs. a 8:30 y de regreso hasta las 17:45 Hrs.

Recorrido aproximado: 6 Kms.

Monto a cancelar: \$200.000.-

Establecimiento: "Aguas y Gaviotas"

Sector: Boroa Norte

Nº Alumnos aproximado: 5

Horario: Lunes a Viernes, ida desde 07:50 Hrs. a 8:30 y de regreso hasta las 17:45 Hrs.

Recorrido aproximado: 6 Kms.

Monto a cancelar: \$200.000.-

Establecimiento: "Aguas y Gaviotas"

Sector: Toltén

Nº Alumnos aproximado: 50

Horario: Lunes a Viernes, ida desde 07:50 Hrs. a 8:30 y de regreso hasta las 17:45 Hrs.

Recorrido aproximado: 90 Kms.

Monto a cancelar: \$770.000.-

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al Transportista el servicio encomendado, contra presentación de la factura correspondiente, previo informe emitido por los Directores de los Establecimientos Educativos indicados, con la conformidad del servicio realizado; el pago se efectuará, de acuerdo al siguiente desglose:

Junio : 30 días \$3.718.334. -

Julio : 15 días \$ 485.000. -

Agosto : 30 días \$ 970.000. -

Septiembre: 23 días \$ 970.000. -

Octubre : 30 días \$ 970.000. -

Noviembre: 30 días \$ 970.000. -

Diciembre : 15 días \$ 485.000. -

TERCERO: Los buses y/o furgones utilizados deben contar con la revisión técnica al día, con licencia de conducir correspondiente al vehículo y dar cumplimiento a la normativa legal para el transporte urbano de pasajeros. En caso de que éste sufriera un desperfecto, el transportista deberá reemplazarlo a fin de cumplir cabalmente lo solicitado en el presente contrato.

CUARTO: El transportista podrá subarrendar buses y/o furgones adicionales que se necesiten para cumplir su cometido, lo cual no lo eximirá de responsabilidad alguna ante cualquier eventualidad.

QUINTO : El presente tendrá vigencia a contar del 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2016, o mientras sean necesarios sus servicios para el Municipio.

SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en forma unilateral, sin expresión de causa, avisando con treinta días de anticipación.

SEPTIMO : Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Transportista.



PEDRO E. LUARTE GUTIERREZ
R.U.T. N° [REDACTED]



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
A L C A L D E